HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

REANUDACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UCLB-0784-2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	UCLB-0784-2023
CONTRATISTA	**Leiddy Katherine Remolina Rueda**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.030.573.924 de Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA-HOSPITAL
VALOR	**CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 51.564.000) M/CTE**
ADICION No. 01	OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($ 8.726.000)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	30 de octubre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de octubre de 2025
PRORROGA No. 01	Hasta el 30 de diciembre de 2024
SUSPENSIONES	**No. 01** desde el 29 de Septiembre del 2024 al 28 de noviembre del 2024 **No. 02** desde el 29 de Noviembre del 2024 al 28 de abril del 2025
SUPERVISOR	**SMSM Martha Consuelo Romero Torres**

REANUDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°UCLB-0784-2023

Entre los suscritos a saber: Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.436.515, en su calidad de Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0 mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de enero de 2024, mediante Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, **Leiddy Katherine Remolina Rueda ,** identificado con C.C. No. 1.030.573.924 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la suspensión al contrato No. UCLB-0784-2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 26 de octubre de 2023, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. SP-UCLB-0784-2023, cuyo objeto contractual es la: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA-HOSPITAL".

2) Que el Contrato de Prestación de Servicios N° UCLB-0784-2023, es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($46.680.000) M/CTE,** con fecha de inicio el 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 octubre de 2024.

3) Que se realizó la Adición No 01 por la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($ 8.726.000) Y Prórroga No. 01 hasta el 30 de diciembre de 2024.

4) Que, mediante oficio Radicado I-00003-202433238-HMC Id: 367174 Fecha: 2024-11-1, el supervisor, Servidor Misional en Sanidad Militar Martha Consuelo Romero Torres, solicita que se realice la suspension al Contrato de Prestación de Servicios Nº UCLB-0784-2023 a partir del 29 de Septiembre del 2024 al 28 de noviembre del 2024

por motivos de incapacidad médica y mediante oficio Radicado I-00165-202500280-HMC Id: 377334 Fecha: 07-01-2025 suspensión a partir del 29 de Noviembre del 2024 al 28 de abril del 2025, por motivos de incpacacidad y licencia de materminad.

5) Que una vez cumplido el término de la suspensión solicitada, y habiéndose presentado el contratista para continuar con la ejecución del objeto contractual de la referencia; se reanuda el Contrato de Prestación de Servicios Nº UCLB-0784-2023, a partir del 29 de abril de 2025.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Modifíquese la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución teniendo en cuenta la suspensión por el plazo de 6 meses, y 28 días, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **02 de agosto de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO** del contrato, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL** se obliga a pagar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios a favor de EL CONTRATISTA de la siguiente manera:
>
> 5.1 Para los meses de noviembre y diciembre de 2023, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 3.967.000) M/CTE.
>
> 5.2. Para los meses de enero a septiembre de 2024, la suma mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($4.363.000) M/CTE.
>
> 5.3. Previa reanudación del presente contrato, se cancelará para el mes de abril de 2025 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($290.866) M/CTE.
>
> 5.4. Para los meses de mayo a julio de 2025, la suma mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($4.363.000) M/CTE.
>
> 5.5. Para el mes de agosto de 2025 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($290.866) M/CTE, previa la radicación completa en el Hospital Militar Central de la siguiente documentación: a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios donde conste el cumplimiento de las actividades propias del contrato durante el mes. b) Documento equivalente a factura y/o cuenta de cobro. c) Certificación y/o verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales). Requisitos sin los cuales no se tramitará el pago de los honorarios correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA – FIRMAS: El presente documento será suscrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales Nº UCLB-0784-2023, tienen plena vigencia hasta el plazo fijado.